

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N°: 024 Fecha: 08 JUL 2019

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 078 2019-GRC-GA

Callao, 08 JUL 2019

VISTOS:

El Informe N°116-2019- REGION CALLAO/CS, de fecha 29 de diciembre de 2017, emitido por el Comité de Selección; el Memorándum N°1179-2018-GRC/GRI, de fecha 03 de octubre de 2018, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el Informe N°162-2018- REGION CALLAO/CS, de fecha 10 de octubre de 2018, emitido por el Comité de Selección; el Memorándum N°1264-2018-GRC/GRI, de fecha 18 de octubre de 2018, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el Informe n°1493-GRC/GA/OL, de fecha 04 de diciembre de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorándum N°1474-2018-GRC/GRI, de fecha 12 de diciembre de 2018, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el Memorándum N°51-2019-GRC/GRI, de fecha 31 de enero de 2019, emitido por la Gerente Regional de Infraestructura; el Informe N°340-2019-GRC/GA/OL, de fecha 22 de febrero de 2019, emitido por la Jefa de la Oficina de Logística; el Informe N°183-2019-GRC/GRI, de fecha 28 de febrero de 2019, emitido por la Gerente Regional de Infraestructura; el Informe N°1410-2019-GRC/GA-OL, de fecha 24 de mayo de 2019, emitido por el Jefe de Logística; el Memorándum N°555-2019-GRC/GRI, de fecha 31 de mayo de 2019, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el Memorándum N°1184-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 10 de junio de 2019, emitido por la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N°631-2019-GRC/GRI, de fecha 17 de junio de 2019, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el Informe N°1790-2019-GRC/GA/OL, de fecha 19 de junio de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorándum N°525-2019-GRC/GAJ, de fecha 26 de junio de 2019, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N°1936-2019-GRC/GA-OL, de fecha 1 de julio de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°116-2019- REGION CALLAO/CS, de fecha 29 de diciembre de 2017, el Comité de Selección informa a la Gerencia de Administración la declaratoria de Desierto de la Convocatoria para el Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la IE N° 5130-4 Chavinillo en el AA.HH. Chavinillo – Distrito de Ventanilla – Callao", precisando que el mismo obedeció a que el postor ROJAS SOTO GILBERTO VIDAL no cumplió con los requisitos de calificación, por lo que el Comité de Selección lo dio por Descalificado, por lo cual al amparo del art. 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité procedió a declarar DESIERTO el procedimiento a no existir ninguna oferta valida. Adjudicación Simplificada N°0062-2016-REGION CALLAO (Cuarta Convocatoria);

Que, mediante Memorándum N°1179-2018-GRC/GRI, de fecha 03 de octubre de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura comunica a la Gerencia de Administración que debiendo continuar con el trámite de una nueva convocatoria derive la documentación a la



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
08 JUL 2019

Reg. N° Oficina de Logística a fin de que se proceda a la QUINTA CONVOCATORIA del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la IE N° 5130-4 Chavinillo en el AA.HH. Chavinillo – Distrito de Ventanilla – Callao", en atención al Informe N°1547-2018-GRC/GRI-OCV, de fecha 02 de octubre de 2018, de la Oficina de Construcción y Vialidad y el Informe N°093-2018-GRC/GRI-OCV-TAP, de fecha 02 de octubre de 2018, emitido por la Coordinadora de Estudio;

Que, mediante Informe N°162-2018- REGION CALLAO/CS, de fecha 10 de octubre de 2018, el Comité de Selección informa a la Gerencia de Administración, que de la revisión de los Términos de Referencia, se ha evidenciado que en los Requisitos de Calificación – Capacidad Técnica y Profesional hay incongruencia con la estructura de costos, devolviendo el expediente de contratación para que se realice las modificaciones de acuerdo a ley;

Que, mediante Memorándum N°1264-2018-GRC/GRI, de fecha 18 de octubre de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite lo actuado a la Gerencia de Administración, adjuntando los Términos de Referencia reformulados, solicitando derivar los actuados a la Oficina de Logística para su atención, en atención al Informe N°1639-2018-GRC/GRI-OCV de fecha 17 de octubre de 2018, de la Oficina de Construcción y Vialidad, y el Informe N°098-2018-GRC/GRI-OCV-TAP, de fecha 17 de octubre de 2018, emitido por la Coordinadora de Estudio;

Que, mediante Informe n°1493-GRC/GA/OL, de fecha 04 de diciembre de 2018, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N°389-2018-GRC/GA-OL-UVR, de la Unidad de Valor Referencial, el cual adjunta a su vez el Informe N°109-2018-GRC/GA-OL-UVR-FCR, ambos de fecha 03 de diciembre de 2018, del profesional de la Unidad de Valor Referencial, quien solicita devolver la documentación a la Gerencia Regional de Infraestructura en calidad de área usuaria para que tome las acciones administrativas correspondientes;

Que, mediante Memorándum N°1474-2018-GRC/GRI, de fecha 12 de diciembre de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia de Administración continuar con el trámite en atención al Informe N°1928-2018-GRC/GRI-OCV, de fecha 11 de diciembre de 2018, de la Oficina de Construcción y Vialidad y al Informe N° 110-2018-GRC/GRI-OCV-TAP, de fecha 10 de diciembre de 2018, emitido por la Coordinadora de Estudio, señalando que no existiendo observaciones que levantar es necesario efectuar el estudio de mercado, adjuntando los términos de referencia para la atención de los solicitado;

Que, mediante Memorándum N°51-2019-GRC/GRI, de fecha 31 de enero de 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura, reitera a la Gerencia de Administración la necesidad de continuar con el nuevo Estudio de Mercado y determinación de Valor Referencial para el Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la IE N° 5130-4 Chavinillo en el AA.HH. Chavinillo – Distrito de Ventanilla – Callao", en atención al Informe N°004-2019-GRC/GRI-OCV-TAP, de fecha 29 de enero de 2019, de la Coordinadora de Estudio, que señala la necesidad de continuar con la solicitud de cotizaciones a fin de efectuar el





ANA VICTORIA SEJERANO PRECIADO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 024 Fecha: 08 JUL. 2019

estudio de mercado que permita la determinación del valor referencial del referido servicio;

Que, mediante Informe N°340-2019-GRC/GA/OL, de fecha 22 de febrero de 2019, la Jefa de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N°016-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 20 de febrero de 2019, de la Unidad de Programación y Valor Estimado, el cual adjunta a su vez el Informe N°008-2019-GRC/GA-OL-UPVE-HGH de fecha 20 de febrero de 2019, del profesional asignado a la Unidad de Programación y Valor Estimado, mediante el cual se solicita al área usuaria para que subsane las observaciones realizadas a los Términos de Referencia y a su vez actualice las mismas, considerando las modificaciones al Reglamento de la Ley de Contrataciones N° 30225 y su modificatoria por el Decreto Legislativo N°1444;

Que, mediante Informe N°183-2019-GRC/GRI, de fecha 28 de febrero de 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia de Administración que la Oficina de Logística, efectúe el nuevo Estudio de Mercado para el Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la IE N° 5130-4 Chavinillo en el AA.HH. Chavinillo – Distrito de Ventanilla – Callao", precisando que se encuentra incluido en el PMI, PAC y en el PIA Institucional 2019; de acuerdo a lo solicitado en el Informe N°2016-2019-GRC/GRI-OCV, de fecha 28 de febrero de 2019, de la Oficina de Construcción y Vialidad, y al Informe N°012-2019-GRC/GRI-OCV-TAP de fecha 28 de febrero de 2019, emitido por la Coordinadora de Obra con las modificaciones respectivas, en concordancia con la Ley de Contrataciones y su Reglamento, la adecuación de los Formatos del OSCE, y adjunta información para la elaboración del Resumen Ejecutivo;

Que, mediante Informe N°1410-2019-GRC/GA-OL, de fecha 24 de mayo de 2019, el Jefe de Logística remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N°506-2019-GRC/GA-OL-UVR-ETA, del Coordinador de la Unidad de Programación y Valor Estimado, el cual adjunta a su vez el Informe N°153-2019-GRC/GA-OL-UVR-PVZ, de la Unidad de Programación y Valor Estimado en el que reemite lo solicitado;

Que, mediante Memorándum N°555-2019-GRC/GRI, de fecha 31 de mayo de 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación de Crédito Presupuestario para el Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la IE N° 5130-4 Chavinillo en el AA.HH. Chavinillo – Distrito de Ventanilla – Callao", cuyo valor referencial asciende a S/398,179.97 (treientos Noventa y Ocho Mil Ciento Setenta y Nueve con 97/100 soles), con precios a mayo de 2019, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, proceso de selección de Adjudicación Simplificada, en atención al Informe N°699-2019-GRC/GRI-OCV de fecha 29 de mayo de 2019, de la Oficina de Construcción y Vialidad, y el Informe N°037-2019-GRC/GRI-OCV-TAP, de fecha 28 de mayo de 2019, emitido por la Coordinadora de Estudio;

Que, mediante Memorándum N°1184-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 10 de junio de 2019, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N°224-2019-GRC/GRPPAT-OPMI, de fecha 03 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Programación Multianual de



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N°: 027 ..... Fecha: 08 JUL 2019



Inversiones, quien concluye que el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la IE N° 5130-4 Chavinillo en el AA.HH. Chavinillo – Distrito de Ventanilla – Callao", con Código Único N°2161945, se encuentra programado para ser ejecutado en el periodo 2019 y 2020, recomendando a la Gerencia Regional de Infraestructura en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del proyecto, continuar con los tramites que permita cumplir con el propósito del proyecto de inversión, ejecutando los recursos asignados dentro de los plazos previstos, y el Informe N°1184-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 07 de junio de 2019, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, quien de conformidad con lo establecido en los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y Directiva N°001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, expide la Certificación de Crédito Presupuestario, por la suma de S/398,180.00 (trescientos Noventa y Ocho Mil Ciento Ochenta con 00/100 Soles), indicando la estructura funcional programática correspondiente;

Que, mediante Memorándum N°631-2019-GRC/GRI, de fecha 17 de junio de 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el Expediente de Contratación para el Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la IE N° 5130-4 Chavinillo en el AA.HH. Chavinillo – Distrito de Ventanilla – Callao", con un valor referencial de S/398,179.97 (trescientos Noventa y Ocho Mil Ciento Setenta y Nueve con 97/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, proceso de selección de Adjudicación Simplificada, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario para el año 2019, estando incluido en el PAC, y el Resumen Ejecutivo, de conformidad a lo solicitado mediante Informe N°796-2019-GRC/GRI/OCV, de fecha 14 de junio de 2019, de la Oficina de Construcción y Vialidad, el Informe N°048-2019-GRC/GRI-OCV-TAP, de fecha 13 de junio de 2019, de la Coordinadora de Estudios;

Que, mediante Informe N°1790-2019-GRC/GA/OL, de fecha 19 de junio de 2019, la Jefatura de la Oficina de Logística, solicita se emita Opinión Legal respecto a la aprobación del Nuevo Expediente de Contratación para el Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la IE N° 5130-4 Chavinillo en el AA.HH. Chavinillo – Distrito de Ventanilla – Callao", afin de continuar con los actos previos respectivos;

Que, mediante Memorándum N°525-2019-GRC/GAJ, de fecha 26 de junio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal, en atención a lo solicitado y a los Informes emitidos por la Gerencia Regional de Infraestructura, en calidad de área usuaria responsable, por la Oficina de Logística, por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, así como a la normatividad vigente, y de acuerdo al numeral 6 del artículo 41° del Nuevo Texto Único Ordenado – TUO del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de enero de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que resulta procedente la **aprobación del Nuevo Expediente de Contratación para el Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la IE N° 5130-4 Chavinillo en el AA.HH. Chavinillo – Distrito de Ventanilla – Callao"**, según Términos de Referencia;





ANA VICTORIA BELTRANO PRECIADO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N°: 024 Fecha: 08 JUL 2019

Que, mediante Informe N°1936-2019-GRC/GA-OL, de fecha 01 de julio de 2019, la Oficina de Logística remite todos los actuados a la Gerencia de Administración requiriendo aprobar el presente Expediente de Contratación: **Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la IE N° 5130-4 Chavinillo en el AA.HH. Chavinillo – Distrito de Ventanilla – Callao"**, afín de continuar con los trámites correspondientes;

Que, la presente resolución se basa en los documentos señalados en los considerandos precedentes, en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N°30225 y modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 y en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, establece: *"El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad"*;

Que, el numeral 29.11 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala que: *el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria;*

Que, el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria"*;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al Comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de elección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, el artículo 19° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, señala que: *"Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito"*



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BENJAMINO PRECIADO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N°: ..... Fecha: .....



presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el numeral 42.4 del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que: *cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de la razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado;*

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en relación a las etapas de la adjudicación Simplificada: *“La Adjudicación Simplificada para contratar bienes, servicios, consultoría en general, consultoría de obras cumplan las siguientes etapas: a. convocatoria, b. Registro de Participantes. c. Formulación de Consultas y Observaciones, d. Absolución de Consultas, observaciones e Integración de bases, e. Presentación de Ofertas, f. Evacuación y Calificación, g. Otorgamiento de la Buena Pro”;*

Que, de la evaluación de los actuados se aprecia que el Nuevo Expediente de Contratación para el Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: “Mejoramiento del servicio de Educación Primaria de la IE N° 5130-4 Chavinillo en el AA.HH. Chavinillo – Distrito de Ventanilla – Callao”, con Código Único N°2161945, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, contando con el Informe favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, en el que señala que se encuentra programado para ser ejecutado en el periodo 2019 y 2020, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario, por la suma de S/398,180.00 (treientos Noventa y Ocho Mil Ciento Ochenta con 00/100 Soles), otorgada por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con lo establecido en los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y Directiva N°001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; con el Estudio de Mercado y el Formato del Resumen Ejecutivo, con la conformidad administrativa de la Oficina de Logística, contando con la Opinión Legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y estando dentro del marco legal sobre la materia, resulta procedente su aprobación;

Que, en virtud a lo establecido por el número 1 del artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018; y en el marco de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N°1444, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF; y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Nuevo Expediente de Contratación para el Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: **"Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la IE N° 5130-4 Chavinillo en el AA.HH. Chavinillo – Distrito de Ventanilla – Callao"**, con Código Único N°2161945, por la suma de S/398,180.00 (treientos Noventa y Ocho Mil Ciento Ochenta con 00/100 Soles) incluido los impuestos de ley , según Términos de Referencia, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120), días calendario, a convocarse mediante Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, de conformidad con el artículo 23° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, en concordancia con el artículo 79° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR** que mediante el Memorándum N°1184-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 10 de junio de 2019, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N°1184-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 07 de junio de 2019, emitido por el Jefe de Presupuesto y Tributación, a través del cual otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por un monto de S/398,180.00 (treientos Noventa y Ocho Mil Ciento Ochenta con 00/100 Soles), para el año 2019, el mismo que tendrá la estructura programática, siguiente:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
APNOP	PROYECTO	AC. INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2161945	6000001	22	047	0104	00001	0025788	0115

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO S/.
NORMAL	0001	18	2	6	8	1	3	1	398 180

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la Oficina de Logística disponer las acciones necesarias para realizar la convocatoria del correspondiente procedimiento de selección.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N°: ..... 024 ..... Fecha: ..... 08. JUL. 2019

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ECO. RODOLFO RAUL CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACION



1

1